

El presente artículo tiene como objetivo analizar el papel de las Fuerzas Armadas en relación a los Derechos Humanos y la preservación del sistema democrático, aspectos importantes en la inversión y el desarrollo, para el bien común. La metodología empleada se basa en un enfoque analítico y de interpretación documental, con investigaciones en fuentes académicas, legales y gubernamentales; se examinan documentos bibliográficos respecto a las FFAA, la seguridad nacional y la democracia, amparados por leyes y regulaciones; destacando que el desempeño de sus funciones en operaciones y acciones militares es compatible con los principios democráticos y los derechos humanos.

LAS FUERZAS ARMADAS, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL SISTEMA DEMOCRÁTICO



This paper aims to analyze the role of the Armed Forces in relation to Human Rights and the preservation of the democratic system, important aspects in investment and development for the common good. The methodology employed is based on an analytical approach and documentary interpretation, conducting research in academic, legal, and governmental sources; examining bibliographic documents regarding the Armed Forces, national security, and democracy, supported by laws and regulations; highlighting that the performance of their functions in military operations and actions is compatible with democratic principles and human rights.



Teniente Coronel EP

Manolo

Eduardo Villagra

ORCID: 0000-0001-9151-5058

Magíster en Ciencias Militares con mención en Planeamiento Estratégico y Toma de Decisiones, Magíster en Gestión e Innovación Tecnológica, Magíster en Ciencias de la Educación, Licenciado en Ciencias Militares, Licenciado en Administración, Diplomado en Seguridad y Defensa Nacional, Diplomado en Liderazgo y Planeamiento Estratégico, Diplomado en Historia Militar y Pensamiento Estratégico. Realizó el XVIII Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto en la Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas (ESCOFFAA). Actualmente cursa el VII Doctorado en Desarrollo y Seguridad Estratégica en el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN). Es analista e investigador del Centro de Estudios Estratégicos del Ejército (CEEEP) y desempeña labores profesionales como oficial de Operaciones Terrestres en el Estado Mayor Conjunto (C-3) del Comando Especial VRAEM.

Eduardo, M. (2023). Las Fuerzas Armadas, los Derechos Humanos y el sistema democrático. *Pensamiento Conjunto*, Año 11, No 2. pp. 15-21. ISSN: 2707-367X

Fecha de recepción: 15 de noviembre de 2023

Fecha de aceptación: 20 de diciembre de 2023

Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2023

INTRODUCCIÓN

Emile Durkheim (1972) afirmaba que "el valor moral de las acciones debe medirse según la intención, que es esencialmente privada, escapa a todos los juicios externos y solo puede ser competente enjuiciarla por el agente" (p.30). A pesar de esta perspectiva individualista, Thomas Hobbes, en su obra "El Leviatán", argumenta que el Estado surge a través de un pacto en el cual los individuos ceden sus derechos y libertades a un soberano, con el fin de obtener seguridad en un entorno que sería caótico en estado natural (como se citó en Griffiths, 2017). Este conflicto de visiones plantea una invitación a la reflexión sobre cómo regular el bien común y contribuir con el desarrollo de la ciudadanía; en este mismo enfoque se puede considerar la postura de Hanna Arendt, una filósofa que sobrevivió al Holocausto nazi y que propone una perspectiva sobre la vinculación del Estado como el bienestar de los ciudadanos. Argumenta que la convivencia y el respeto por el ser humano requieren la pertenencia a una comunidad política (Delgado, 2017). Para ella, la ciudadanía no se trata solo de quién ostenta el poder, sino de reconocer a cada individuo como sujeto de derecho y merecedor de respeto debido a su humanidad.

En el contexto peruano, existe un marco que refleja el equilibrio de los derechos individuales con la seguridad y estabilidad nacional; es así que la Constitución Política en su artículo 163 establece que "El Estado garantiza la seguridad de la nación mediante el Sistema de Defensa Nacional; el cual es integral y permanente, desarrollándose en los ámbitos interno y externo" (Ministerio de Defensa, 1997, p. 16). En consecuencia, las FFAA tienen la no-

PALABRAS CLAVE: DESARROLLO NACIONAL, FUERZAS ARMADAS, SEGURIDAD NACIONAL, DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA.

KEYWORDS: NATIONAL DEVELOPMENT, ARMED FORCES, NATIONAL SECURITY, HUMAN RIGHTS, DEMOCRACY.



ble misión de asegurar los intereses nacionales, proporcionando a los ciudadanos la confianza en que estas, son capaces de proteger el territorio patrio, promover la paz y la estabilidad (Palomino, 2020); Asimismo, se define que las FFAA son instituciones públicas que protegen a la nación, su misión es garantizar la independencia, la soberanía e integridad territorial del país, mantener el orden interno en apoyo a la Policía Nacional cuando esta lo requiere, respetando irrestrictamente los derechos humanos. (Decreto Legislativo N°1134). De esta manera, los roles estratégicos de las FFAA contribuyen a la vigencia del sistema democrático, la preservación del estado de derecho y el respeto a los derechos fundamentales; roles que se analizarán en el presente artículo, explorando cómo estas instituciones equilibran la seguridad nacional.

SEGURIDAD Y DESARROLLO: LA CONTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA DE LAS FUERZAS ARMADAS

El desarrollo de una nación se puede entender como un concepto complejo que involucra aspectos sociales, económicos y culturales que contribuyen al progreso y bienestar de la sociedad en su conjunto. Weber (1991), destacó la importancia de la racionalización y el trabajo metódico en la generación de riqueza, vinculando el desarrollo económico con factores culturales y éticos. Por otro lado, Emile Durkheim (2007) resaltó la cohesión y la solidaridad como fundamentales para el desarrollo, ya que una sociedad cohesionada es más capaz de adaptarse a los cambios y enfrentar desafíos.

En línea con esta perspectiva, el Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú propone que "El desarrollo nacional es un proceso integral, sostenido y sostenible, que busca el bienestar de la población, con justicia social y respeto al medio ambiente" (Ministerio de Defensa, 2022, p. 16). Además, se indica que "...se caracteriza por el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de la democracia" (Ministerio de Defensa, 2022, p. 18). Entonces, su enfoque es un proceso complejo que requiere de la participación integral de todos los actores sociales para mejorar las condiciones de vida de la población.

En sociedades latinoamericanas en desarrollo, la seguridad nacional es esencial para la estabilidad y el bienestar de sus ciudadanos; como se menciona en el Informe de Desarrollo Humano del PNUD (2020), son las diversas desigualdades las que plantean los mayores desafíos que superar; explican que, la brecha entre las zonas urbanas y rurales, así como las disparidades étnicas, son obstáculos significativos en la búsqueda de sociedades más equitativa (PNUD, 2020). Por lo tanto, es imperativo abordar estos desafíos mediante un enfoque integral y colaborativo, uniendo esfuerzos para promover un desarrollo equitativo y sostenible, tal como se evidencia en la realidad peruana.

Amenazas como el crimen organizado, el tráfico ilícito de drogas y la trata de personas, entre otros delitos, pueden socavar la paz y la seguridad, afectando el desarrollo; por ello, las FFAA desempeñan un papel crítico en la defensa de la nación. Como destaca el exministro de Defensa, José Huerta Torres, "Las Fuerzas Armadas son pilares de la seguridad y estabilidad en el Perú, contribuyendo a la preservación de la soberanía nacional" (Huerta, 2019, p. párr. 3). Su capacidad operacional para responder a amenazas externas, como conflictos fronterizos o desastres naturales, es de suma importancia; además, su participación en tareas de seguridad interna, como el combate al terrorismo, narcotráfico y al crimen organizado, contribuye a mantener la estabilidad y el orden en el país (El Comercio, 2021). De modo que, su poder de disuasión permite la posibilidad de hacer cumplir la ley mediante la fuerza si es necesaria, siendo esta una herramienta crucial para mantener la paz.

En este escenario, también se debe considerar las amenazas ambientales actuales que enfrenta el país, señalando que, las FFAA desempeñan un papel esencial en la protección de los recursos naturales; como lo afirma el Ministerio de Defensa del Perú: "La presencia militar en zonas estratégicas contribuye a la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, que son vitales para el desarrollo sostenible del país" (Ministerio de Defensa, 2020), esto es de suma importancia en un país con una rica diversidad ecológica y una economía basada en la explotación de recursos naturales. Asimismo, la capacidad



de respuesta de las FFAA ante desastres naturales, como terremotos e inundaciones, es transcendental para la seguridad de la población y la reconstrucción posterior (Ministerio de Defensa, 2022). Por lo tanto, aunque el Perú es un país vulnerable al cambio climático y al impacto de los desastres naturales, pérdidas económicas y desplazamientos de población, las FFAA -con sus roles estratégicos- también han asumido como responsabilidad dicho aspecto de la Seguridad Nacional.

SEGURIDAD NACIONAL Y DERECHOS HUMANOS: EL COMPROMISO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Las FFAA consideran a la Seguridad y a la Defensa nacional como fin primordial en su existencia, están diseñadas para proteger los intereses nacionales y garantizar la calidad de vida de los ciudadanos; su capacidad militar se integra de manera coherente con las leyes y regulaciones del país (Griffiths, 2017). Asimismo, la Constitución Política del Perú, en su artículo 165, establece que las FFAA tienen como finalidad primordial "garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República". Esta disposición legal resalta la conexión intrínseca entre las FFAA y la Defensa nacional, subrayando su responsabilidad fundamental de proteger al país de amenazas externas e internas, independientemente de su índole o naturaleza.

Sin embargo, en la era moderna, la proliferación de discursos sobre los Derechos Humanos ha llevado a desafíos y debates, a menudo, se argumenta que el énfasis en los derechos humanos puede socavar la eficacia de las operaciones de las FFAA (Valencia, 1994); por ello, es fundamental, encontrar un equilibrio entre la seguridad y el respeto a los derechos humanos. La educación se presenta como un instrumento crucial para abordar este dilema, fomentando la comprensión de la importancia de ambos aspectos.

En este contexto, la formación y concientización de las FFAA y la sociedad en general son elementos esenciales para fortalecer la convivencia de la Seguridad nacional y el respeto a los derechos fundamentales (Eduardo, 2022); por ello, la instrucción de

las FFAA no solo se centra en la excelencia operativa, sino también en la comprensión de la relevancia de los Derechos Humanos en el cumplimiento de su misión. Esto no solo fortalece la legitimidad de las acciones militares, sino que también garantizará la protección de los ciudadanos y la preservación de los valores democráticos.

Así, en esta era de complejidades éticas, crisis y amenazas globales, las FFAA se erigen como el pilar inquebrantable de la seguridad y defensa nacional (Eduardo, 2022), asumiendo no solo la responsabilidad de proteger, sino también la de hacerlo de manera compatible con los principios humanitarios que definen a una sociedad moderna y justa. Este delicado equilibrio entre Seguridad y Derechos Humanos no solo es posible, sino esencial para la construcción de un país fuerte, seguro y éticamente sólido.

LAS FUERZAS ARMADAS Y EL USO DE LA FUERZA

Como señala la Constitución Política del Perú de 1993, "Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de la República" (Constitución Política del Perú, 1993); de modo que, la formación y la mentalidad de las FFAA están principalmente orientadas hacia conflictos externos y/o guerras convencionales. Sin embargo, adaptar estas capacidades para enfrentar otras situaciones de violencia interna, convulsión interna o cuando la capacidad de la Policía Nacional del Perú (PNP) se ve superada, exige un cuidadoso equilibrio entre el concepto de seguridad y la protección de los derechos civiles.

En este contexto, la capacidad operativa de las FFAA está rigurosamente regulada por la ley, con el artículo 163 de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 1095 (CDN, 2020) estableciendo pautas claras. El concepto de coacción y el uso de la fuerza, fundamentales en el ámbito del Derecho, la Ciencia Política y la Sociología (Pezzano, 2012), se detallan en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1095, desde el nivel preventivo y reactivo hasta el uso de la fuerza, garantizando que las acciones de las FFAA estén dentro de límites legales.



En la ejecución de acciones militares, las FFAA emplean el uso de la fuerza en dos niveles: preventivo y reactivo. El primero incluye la presencia militar como demostración de autoridad, el contacto visual y la verbalización como formas de control. El nivel reactivo involucra el control físico, el uso de medios no letales para contrarrestar amenazas y, en casos excepcionales, el uso de medios letales ante peligro inminente de muerte o lesiones graves (Conadih y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2019). Esto se fundamenta en una estructura legal sólida que respalda y rige su actuación.

La ley señala que las Fuerzas Armadas deben actuar en estricta conformidad con la Constitución y las leyes, respetando los DDHH y las libertades fundamentales (Decreto Legislativo N.º 1144, 2020). Asimismo, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (Decreto Legislativo N.º 1184, 2015), proporciona un marco legal para su funcionamiento, y el Decreto Legislativo N.º 1095 establece las Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza, garantizando que cualquier acción esté respaldada por el estado de derecho y evitando abusos o excesos en uso de la fuerza.

Este procedimiento está internalizado en cada miembro de las FFAA, debido a su compromiso ético y responsabilidad profesional, que les insta a considerar cuidadosamente el uso de la fuerza como último recurso. Su formación está profundamente basada en el respeto al derecho del ciudadano, asegurando que cualquier uso de la fuerza se realice con responsabilidad, ética y respaldo legal.

LAS FUERZAS ARMADAS, GARANTÍA DE DEMOCRACIA

Las FFAA desempeñan un papel clave en la preservación de la estabilidad democrática, su carácter no deliberante asegura que actúan en respeto a la Constitución Política y las Leyes peruanas, independientemente de la orientación política del gobierno de turno (Verdugo, 2002), como también está establecido en la Ley N.º 29131, Ley del Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas, que el personal de las Fuerzas Armadas debe abstenerse de participar en reuniones o manifestaciones políticas, así como efectuar apología política, deliberar o realizar actos

de proselitismo político (Ley N.º 29131, Anexo III.2). Es decir, se regula la idea de que las FFAA deben mantenerse al margen de la política y centrarse en sus responsabilidades institucionales.

Aunque los miembros de las FFAA tienen derecho a sus creencias políticas como ciudadanos individuales, la Ley 28480, en su artículo N.º 34 establece que "... tienen derecho al voto y a la participación ciudadana... No pueden postular a cargos de elección popular, participar en actividades partidarias ...", cuando formen parte de la institución debiendo abstenerse de manifestaciones ideológicas y políticas; ya que su prioridad es garantizar la paz y el estado de derecho, aspectos fundamentales para la estabilidad y vigencia del sistema democrático.

La imparcialidad de las FFAA frente a cuestiones políticas es esencial para mantener la confianza de la ciudadanía en la institución, al actuar como guardianes de la democracia, su compromiso con la neutralidad política contribuye a asegurar que el sistema democrático se mantenga fuerte y protegido. Esta visión reafirma la importancia de las FFAA como una fuerza comprometida con la protección de los principios democráticos y el estado de derecho en el Perú.

CONCLUSIONES

Las FFAA desempeñan un pilar esencial y congruente con los principios democráticos y los DDHH en todas sus responsabilidades, su compromiso con el respeto y promoción de los derechos fundamentales se evidencia tanto en la ejecución de operaciones y acciones militares, como en el proceso de formación de su personal. Este compromiso se manifiesta a través de una rigurosa preparación académica respaldada por manuales y protocolos, así como en acciones de apoyo al desarrollo nacional.

La labor de las FFAA es permanente, no se limita a tiempos de emergencia o situaciones de riesgo, constituyendo un papel fundamental en la protección de los intereses nacionales, siendo la base para el desarrollo de la nación. Su dedicación constante a la ejecución de políticas de seguridad, defensa y asuntos exteriores crea un ambiente propicio para



promover la inversión nacional y extranjera, siendo esta una herramienta prioritaria para la generación de riqueza y por consiguiente, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

En caso de que algún miembro de las FFAA cometa algún ilícito, se establece un marco legal claro, de acuerdo con el Código Penal Militar Policial y el Código Penal respectivamente, conforme al delito cometido. Esta adherencia a la legalidad subraya el compromiso de las FFAA con la ética y la responsabilidad profesional, garantizando que cualquier desviación sea tratada inflexiblemente, fortaleciendo así la confianza de la sociedad en estas instituciones fundamentales.

La naturaleza no deliberante de las FFAA les impide participar en el ámbito político y expresar opiniones a favor de algún gobierno en particular, su enfoque se centra en el bienestar de la nación, la defensa de la soberanía y la integridad del territorio nacional, superando intereses individuales o grupales. Esta restricción no inhibe el desarrollo de un pensamiento crítico ni la capacidad de discernimiento, sino que fomenta una obediencia reflexiva y debida, preparada para actuar cuando sea necesario para defender la Constitución Política del Perú, preservar la democracia y garantizar el respeto a los Derechos Humanos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (Conadih) & Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2019). *Compilación de estándares de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en uso de la Fuerza*. <https://observatorioderechoshumanos.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/03/Conadih-Compilaci%C3%B3n-de-est%C3%A1ndares-de-DDHH-y-de-DIH-en-Uso-de-la-Fuerza.pdf>
- Consejo Directivo Nacional (CDN). (2020). Capítulo 4, Marco Normativo Peruano: DLN N°1095, Reglas de Empleo y Uso de la Fuerza por parte de las FFAA en el Territorio Nacional y su Reglamento, DSN N°003-2020-DE. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2806243/Capitulo%204%20del%20Manual%20CDIH-DDHH.pdf.pdf>
- Decreto Legislativo N.° 1134. (2020). https://www.mindef.gob.pe/informacion/transparencia/DL_1134.pdf
- Decreto Legislativo N° 1095. (2010). [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/4E2FCC17050A1136052577910065602D/\\$FILE/DECR_LEGISLATIVO_PR_1095.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/4E2FCC17050A1136052577910065602D/$FILE/DECR_LEGISLATIVO_PR_1095.pdf)
- Decreto Legislativo N.° 1144. (2020). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-regula-la-actuacion-de-las-fuerzas-armada-decreto-legislativo-n-1144-1595304-1/>
- Decreto Legislativo N.° 1184. (2015). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-organica-de-las-fuerzas-decreto-legislativo-n-1184-1270812-1/>
- Delgado, M. (2017). El concepto de libertad en Hannah Arendt para el ejercicio de los derechos humanos. *Tla-melau*, 10(41), 6-25. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-69162017000100006&lng=es&tlng=es
- Durkheim, É. (2007). *La división del trabajo social*. https://www.academia.edu/45171781/%C3%89mile_Durkheim_LA_DIVISI%C3%93N_DEL_TRABAJO_SOCIAL
- Durkheim, E. (1972). *Escritos selectos. Nueva visión*. Buenos Aires, Argentina.
- Eduardo, M. (2022). Amenazas contemporáneas, los roles de las fuerzas armadas y su integración con la sociedad. *Pensamiento Conjunto*, 10(1), 14-14. <http://repositorio.esffaa.edu.pe/handle/ESCOFFAA/35>
- Eduardo, M. (2023). Crisis globales emergentes y su impacto en la Seguridad Nacional. *Revista Cuadernos de Trabajo*, (22), 55-67. <https://doi.org/10.58211/cdt.vi22.39>
- El Comercio. (2021). Fuerzas Armadas y lucha contra el narcotráfico en el VRAEM. <https://elcomercio.pe/opinion/editorial/editorial-fuerzas-armadas-y-lucha-contr-el-narcotrafico-en-el-vraem-noticia/>
- Huerta, J. (2019). Las Fuerzas Armadas son pilares de la seguridad y estabilidad en el Perú. *La República*. <https://larepublica.pe/politica/1403542-jose-huerta-fuerzas-armadas-pilares-segu>



- ridad-estabilidad-peru/
- Griffiths, J. (2017). Fuerzas Armadas: ¿preparadas solo para la guerra o efectivo instrumento para, además, asegurar la paz y seguridad estatal?. *Estudios internacionales (Santiago)*, 49(187), 131-161. <https://dx.doi.org/10.5354/0719-3769.2017.47031>
- Ley 28480 (2005). Única modificación al artículo 34 de la Constitución Política del Perú (derecho al voto de policías y militares). Publicada el 30 de marzo de 2005. <https://juris.pe/blog/articulo-34-constitucion-politica-peru-fuerzas-armadas-policiales-jurisprudencia/>
- Ministerio de Defensa. (1997). Doctrina Básica de Defensa Nacional. <http://bvpad.indeci.gob.pe/doc/pdf/esp/doc353/doc353-contenido.pdf>
- Ministerio de Defensa. (2019). Política de Defensa Nacional y Desarrollo Territorial. <https://www.mindef.gob.pe/contenidos/defensa/politica/Politica%20de%20Defensa%20Nacional%20y%20Desarrollo%20Territorial.pdf>
- Ministerio de Defensa del Perú. (2020). Política de Defensa Nacional del Perú al 2030. <https://www.gob.pe/institucion/mindef/noticias/150015-politica-de-defensa-nacional-del-peru-al-2030>
- Ministerio de Defensa. (2022). Libro Blanco de la Defensa Nacional del Perú. Lima: Ministerio de Defensa. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/397073/Libro_blanco.pdf
- Ministerio del Ambiente (Minam). (2019). Informe Anual de Evaluación de la Gestión Ambiental 2019. <https://www.minam.gob.pe/gestion-ambiental/evaluacion-de-la-gestion/>
- Pezzano, L. (2012). La adopción de medidas coercitivas por los organismos regionales: un análisis del artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas a la luz de la práctica de la OEA. *Anuario mexicano de derecho internacional*, 12, 259-300. Recuperado en 05 de noviembre de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542012000100008&lng=es&tlng=es
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2020). Informe de Desarrollo Humano del Perú 2019. <https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/library/idh/informe-de-desarrollo-humano-del-peru-2019.html>
- Valencia, A. (1994). Fuerzas Armadas y derechos humanos. *Estudios Básicos de Derechos Humanos I*, 313-337. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a11994.pdf>
- Verdugo, M. (2002). Funciones de las Fuerzas Armadas y el Consejo de Seguridad Nacional en Chile de acuerdo a las propuestas de la Reforma Constitucional. *Ius et Praxis*, 8(1), 53-70. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122002000100006>
- Weber, M. (1991). La ética protestante y el espíritu del capitalismo. <https://medicinayarte.com/img/weber-max-la-etica-protestante-y-el-espiritu-del-capitalismo.pdf>